



Resolución
0294/2021

Expediente
34375/020

Acta N°
2021/0004

VISTO: la situación actual de la "Comisión Permanente de Atención a Situación de Acoso Laboral y Acoso Sexual en la relación Socio Educativa" en lo referente a su integración;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución de Directorio N°4475/016 de fecha 08 de diciembre de 2016 y su modificativa, la Resolución de Directorio N°370/017 de fecha 30 de enero de 2017, se conformó la "Comisión Permanente de Atención a Situación de Acoso Laboral y Acoso Sexual en la relación Socio Educativa" y se designaron a sus integrantes, dentro de los cuales se encuentra el Dr. Marcelo Cipullo, en calidad de alterno;

II) que a fs. 1, la citada Comisión informa que el Dr. Cipullo fue trasladado en pase en comisión al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y que la función que el mismo desempeñaba ha quedado vacante, siendo necesario que la misma sea cubierta, según lo dispuesto por el "Protocolo de actuación en situaciones de acoso Sexual laboral en funcionarias funcionarios niños niñas y adolescentes del Uruguay", que regula la actuación de la Comisión;

CONSIDERANDO: I) que ante tal situación, la Comisión solicita la incorporación de un nuevo integrante con la formación requerida en dicho Protocolo y en representación del área jurídica;

II) que respecto al perfil de los integrantes de la prenombrada Comisión, la misma Comisión informa que está dotado de una marcada Formación en Género y Derechos Humanos, con aptitudes adecuadas para el funcionamiento procedimental reglamentario y administrativo del Instituto.

III) que o expuesto anteriormente es acorde con lo dispuesto en el Artículo 9 del protocolo de actuación ante Acoso Sexual Laboral y en la Relación Socio - educativa que transcribe a fs. 13;

IV) que concluye expresando: "...En definitiva, la integración de esta Comisión no implica sólo un compromiso institucional sino que habrá de conllevar un fuerte compromiso ético, funcional. ";

V) que la Dirección General propone que se designe en su lugar a la Dra. Verónica Macedo, titular de la C.I. 5.077.123-1, en calidad de integrante alterno de la referida Comisión Permanente;

VI) que en atención a lo informado y a lo sugerido, este Directorio entiende pertinente la designación de la Dra. Macedo como integrante de la referida Comisión;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

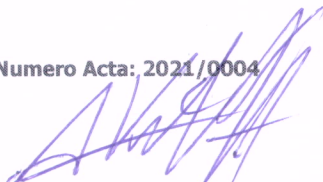
1º) REVÓCASE la designación del Dr. Marcelo Cipullo como integrante suplente de la "Comisión Permanente de Atención a Situación de Acoso Laboral y Acoso Sexual en la relación Socio Educativa", dispuesta por Resolución N° 4475/016 de 8 de diciembre de 2016 y su modificativa Resolución N° 370/017 de 30 de enero de 2017.

2º) DESÍGNASE a la Dra. Verónica Macedo, titular de la C.I. 5.077.123-1, en calidad de integrante suplente de la "Comisión Permanente de Atención a Situación de Acoso Laboral y Acoso Sexual en la relación Socio Educativa".

3º) COMUNÍQUESE a División Comunicación Institucional para la difusión a todos los Servicio de la capital e interior y publicación en la página web del instituto y mediante memorando a la "Comisión Permanente de Atención a Situación de Acoso Laboral y Acoso Sexual en la relación Socio Educativa", cumplido, **signa** a División Gestión y Desarrollo Humano para la notificación de los titulares y demás efectos que puedan corresponder.

DG/SP

Fecha Acta: 03/02/2021 - Numero Acta: 2021/0004


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU